

VISA VISITANTE – TURISMO



ELEGIBILIDAD

Exclusivamente para actividades de ocio, turismo o interés cultural.



RESTRICCIONES

La visa Visitante-Turismo no permite trabajar en Colombia.



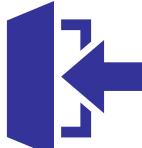
DEPENDIENTES

La visa Visitante-Turismo no admite dependientes.



PERÍODO DE VALIDEZ DE LA VISA

Hasta un (1) año. El oficial de visas puede otorgarla por menos tiempo si lo considera oportuno. La permanencia será de 90 días, prorrogable por otros 90 días calendario.



NÚMERO DE ENTRADAS

La visa de Visitante-Turismo permite **entradas múltiples**.



TERMINACIÓN ANTICIPADA

Si el extranjero permanece en Colombia por más de 180 días continuos o discontinuos.



DURACIÓN DEL PROCESO

45 días calendario a partir de la presentación de la documentación requerida.



LUGAR DE APLICACIÓN

Colombia: Si el solicitante se encuentra en Colombia.

Consulado: Si el solicitante está en su país de residencia u origen.



ACREDITACIÓN PROFESIONAL

Para aplicar a la visa Visitante-Turismo **no se requiere** presentar la acreditación profesional.



FORMALIDAD DE DOCUMENTOS

Pasaportes: vigencia mínima de 180 días

Documentos soporte: fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del registro de la solicitud.

Los documentos deben estar apostillados/legalizados y traducidos al español cuando no se encuentre en este idioma.